

*[Signature]*

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

PUBLICADO EN  
 DIARIO OFICIAL  
 22 OCT 1998

HABILITA PUERTOS PARA LA  
 IMPORTACION DE VEGETALES,  
 ANIMALES, PRODUCTOS Y  
 SUBPRODUCTOS E INSUMOS  
 AGRICOLAS Y PECUARIOS, AL  
 TERRITORIO NACIONAL.

SANTIAGO, 22 OCT 1998

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE:

DTO. *en.*

Nº 156

VISTOS : Lo dispuesto en el  
 artículo 4º de la ley Nº 18.755

de 1989, modificada por la Ley Nº 19.283 de 1994, lo  
 dispuesto en el Nº 15 del Artículo 1 del Decreto Nº 186, de  
 1994, y el Decreto Nº 73, de 1985, ambos del Ministerio de  
 Agricultura; la adhesión de la República de Chile a la Oficina  
 Internacional de Epizootias y a la Convención Internacional de  
 Protección Fitosanitaria de las Naciones Unidas para la  
 Agricultura y la Alimentación y el Acuerdo sobre la Aplicación  
 de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en la Organización  
 Mundial del Comercio.

CONSIDERANDO:

- Que, la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, sólo puede efectuarse por puertos habilitados al efecto por la autoridad competente.

DÉCRETO:

1. HABILÍTANSE para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, los siguientes puertos:

I REGION:

- Paso Concepción
- Portezuelo Tambo Quemado
- Paso Visviri (sólo Ferrocarril Arica-La Paz)
- Colchane
- Puerto de Arica
- Puerto de Iquique

OFICINA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

No Nº

ART. NICO		
T. R. OSTRO		
ART. TABIL.		
DEP. NTRAL		
DEP. ENTAS		
DEP. P Y ES NAC.		
ART. TORIA		
ART. U. y T.		
DEP. NICIP.		

REFRENDACION

POR \$ \_\_\_\_\_

TAC. \_\_\_\_\_

POR \$ \_\_\_\_\_

TAC. \_\_\_\_\_

C. DTO. \_\_\_\_\_

- Aeropuerto Internacional Chacalluta
- Aeropuerto Internacional Diego Aracena

## II REGION

- Paso Ollagüe (Ferrocarril y carga vial)
- Paso Jama
- Portezuelo de Socompa (sólo Ferrocarril Argentina-Chile)
- Puerto de Antofagasta
- Paso Sico
- Aeropuerto Internacional Cerro Moreno

## III REGION

- Paso San Francisco
- Puerto de Caldera
- Aeródromo de Chamonate

## IV REGION

- Paso del Agua Negra
- Puerto de Coquimbo

## V REGION

- Paso Los Libertadores
- Puerto de Valparaíso
- Puerto de San Antonio
- Puerto de Ventanas

## VII REGION

- Paso de Pehuenche

## VIII REGION

- Puerto de Talcahuano
- Puerto de Lirquén
- Puerto San Vicente
- Aeródromo Carriel Sur

## IX REGION

- Paso Pino Hachado
- Aeródromo Maquehue
- Paso Mamuil Malal

## X REGION

- Puerto de Corral
- Paso Cardenal Samoré

- Puerto de Puerto Montt
- Paso de Futaleufú
- Aeropuerto Internacional El Tepual
- Paso Huahum

#### XI REGION

- Paso Coyhaique
- Paso Huemules
- Puerto Chacabuco
- Aeródromo Balmaceda
- Paso Rfo Jeinemeni

#### XII REGION

- Paso Integración Austral
- Paso de Casas Viejas
- Paso San Sebastián
- Puerto de Punta Arenas
- Aeropuerto Internacional General Carlos Ibáñez del Campo

#### REGION METROPOLITANA

- Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez


2. DERÓGANSE el punto A1 de la Resolución N° 350 de 1981 y las Resoluciones N° 252 de 1984, N° 373 de 1991 y N° 29 de 1995, todas del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 46 de 1997 del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

  
CARLOS MLADINIC ALONSO  
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
JEAN JACQUES DUHART SAUREL  
SECRETARIO DE AGRICULTURA